



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de octubre de 2026

ACTA N° 35

RES. N° 2782/026

EXP. N° 2026-25-1-003647

Cb/sd

VISTO: Las actuaciones referentes al Contrato de Fideicomiso de Administración suscrito entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) de fecha 8 de setiembre de 2011 y sus modificativas.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 1/011, Acta Extr. N° 17 de fecha 7 de setiembre de 2011 del Consejo Directivo Central se aprobó el texto del referido Contrato de Fideicomiso.

II) Que el mismo tiene como objeto administrar los bienes fideicomitidos para contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas, mediante el diseño, la construcción, su mantenimiento y reparación, la elaboración de los diagnósticos que se soliciten, así como el financiamiento de la adquisición de mobiliario destinado a centros educativos y la venta de los inmuebles que oportunamente aporte la ANEP al presente Fideicomiso, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 de la Ley N° 18.996.

III) Que en su artículo Cuarto: Aporte de Bienes y Derechos al Fideicomiso, establece que la Administración Nacional de Educación Pública podrá transferir al patrimonio autónomo partidas dinerarias adicionales, correspondientes a créditos presupuestales de los proyectos de inversión destinadas al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas, dando cuenta a la Asamblea General (Inciso 3° del Artículo 672 de la Ley N° 18719).

IV) Que con fecha 8 de diciembre de 2025 se suscribió una nueva modificación al Contrato de Fideicomiso, que actualizó la

Cláusula N° 10, "Plazo", prorrogándose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección de División Hacienda- Gerencia Financiera en conjunto con la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informan que por Resolución N° 3784/025, Acta N° 45 de fecha 23 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo Central aprobó la distribución de los créditos presupuestales correspondientes al Ejercicio 2026, destinándose en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 888 "Fondos de Infraestructura Educativa- ANEP", la suma de \$ 439.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y nueve millones).

II) Que a fs. 1 se adjunta constancia de la reserva del crédito por Afectación SIIF N° 3307, por la cual existe la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia de fondos.

III) Que en caso de producirse economías, al igual que años anteriores, estas podrán ser traspuestas de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 56 del Texto Ordenado de Inversiones (TOI), al Proyecto 888 "Fondo de Infraestructura Educativa – ANEP", a efectos de posibilitar una transferencia adicional a la CND.

IV) Que en virtud de lo expuesto, y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, elevan las actuaciones a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional (DEGI) a fin de gestionar la autorización de transferir a la CND: 1. hasta \$ 439.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y nueve millones) a la CND, que cuenta con crédito presupuestal disponible; 2. Hasta 800.000.000 (pesos uruguayos ochocientos millones) sujeta a la disponibilidad de crédito presupuestal, en caso de generarse economías en el Ejercicio 2026 que puedan ser traspuestas al Proyecto 888 " Fondos de Infraestructura Educativa-ANEP", en ambos casos con previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

V) Que la DEGI eleva los presentes obrados a consideración del CODICEN, sugiriendo autorizar lo consignado en el



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

numeral anterior y en caso de considerarlo pertinente, encomendar a la Dirección de División Hacienda- Gerencia Financiera la realización de las actuaciones requeridas para efectivizar las referidas transferencias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

VI) Que en virtud de lo informado, se entiende pertinente autorizar lo solicitado.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

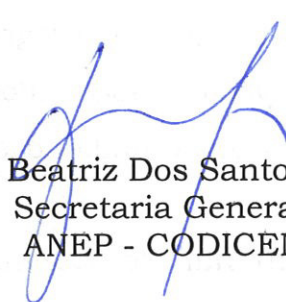
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, a la Dirección de División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera, a realizar la liquidación y pago de una transferencia de hasta \$ 439.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y nueve millones) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, con cargo al Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento”, Proyecto 888 “Fondos de Infraestructura Educativa-ANEP”, de acuerdo a la disponibilidad que existe para atender la misma.

2) Autorizar, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, a la Dirección de División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera, a efectuar una transferencia condicionada a la existencia de crédito presupuestal disponible, de hasta \$ 800.000.000 (pesos uruguayos ochocientos millones) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en caso de generarse economías durante el Ejercicio 2026 que puedan ser traspuestas al Proyecto 888 “Fondos de Infraestructura Educativa-ANEP”.

3) Encomendar a la Dirección de División Hacienda- Gerencia de Gestión Financiera la realización de las acciones necesarias a efectos de efectivizar las referidas transferencias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, Consejo de Formación en Educación, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y de Infraestructura, a la División de Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03, División de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 05, División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04 y 05, y a la Dirección de Comunicación Institucional para publicación en la página web institucional. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN